ACTA NÚM 1/2015

Corporativos asistentes (10):

Por UPN:
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.
D. Jorge Pla Vidal.
Dª Estrella Losada García.
D. Alfredo Caballero Sucunza.
Dª Natalia Brice López.
D. Jean Paul Aparicio Knorr.

Por A.E. Erreniega:
Dª Izaga Mendioroz San Martín.
D. Juan Chamorro Aranzadi
D. Ortzi Iriarte Garmendia.

Por Geroabai:
D. Miguel Aizcorbe Garralda

A C T A

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 11:00 horas del sábado, **13 DE JUNIO DE 2015**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, los once miembros de pleno derecho, que han sido proclamados oficialmente por la Junta Electoral de Zona de Pamplona, el 27 de mayo de 2015, candidatos electos en las últimas elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE**, que previenen los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y 37.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Se encuentra ausente don Ángel Berjón San Juan, de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur, el cual ha excusado su asistencia por encontrarse de viaje fuera del Municipio.

CREDENCIALES Y REGISTRO DE INTERESES

Previamente, la Junta Electoral de Zona de Pamplona, ha remitido a la Secretaría General del Ayuntamiento, las Credenciales de Concejal de los ONCE electos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del ROF, así como presentado estos en la Secretaría General del Ayuntamiento, sus declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales, según lo previene el artículo 75-7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la Sesión, el Secretario General del Ayuntamiento procede a llamar a los Concejales electos presentes de mayor y menor edad, con el objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la cual será Secretario el de la Corporación.

Encontrándose ausente del Municipio el Concejal de mayor edad, don Ángel Berjón San Juan (nacido el 27 de marzo de 1947), en su lugar corresponde la Presidencia de la Mesa de Edad, al Concejal asistente, don Miguel Aizcorbe Garralda (nacido el 16 de julio de 1949), y Vocal de la misma a la Concejal de menor edad, doña Izaga Mendioroz San Martín (nacida el 5 de junio de 1984), los cuales pasan a ocupar los puestos destinados al efecto, quedando así constituida la Mesa de Edad, actuando de Secretario el que certifica la presente por serlo del Ayuntamiento.

El Secretario General del Ayuntamiento toma a ambos Concejales juramento o promesa legal según la fórmula siguiente: *"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución"*, a lo que ambos interpelados responden:

Don Miguel Aizcorbe Garralda: Prometo por imperativo legal.

Doña Izaga Mendioroz San Martín: Legeak behartuta zin egiten dut. Nahimenez, Zendeako herri guztiak bere bizimodua gutxiesteko asmoa izanen duten erasoetatik defendatuko ditudala zin egiten dut (Prometo por imperativo legal. Prometo voluntariamente defender a los pueblos de la Cendea de las agresiones que pretendan degradar su forma de vida).

Prometido el cargo, ambos Concejales quedan investidos y toman posesión de sus cargos.

Seguidamente, la Mesa de Edad examina las credenciales del resto de Concejales presentes y comprueba que existe el quórum de mayoría absoluta de asistentes, necesario para la validez de la Sesión.

A continuación, la Presidencia invita a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, el día 27 de mayo de 2015, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la LOREG, respondiendo unánimemente los reunidos que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido, la Presidencia, toma juramento o promesa legal a cada uno de los Concejales electos a tenor de la misma fórmula: *"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución"*, con el siguiente resultado:

D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia: Sí, juro.
D. Jorge Pla Vidal: Sí, juro.
Dª Estrella Losada García: Sí, juro.
D. Alfredo Caballero Sucunza: Sí, juro.
Dª Natalia Brice López: Sí, juro.
D. Jean Paul Aparicio Knorr: Sí, juro.
D. Juan Chamorro Aranzadi: Prometo por imperativo legal. Prometo voluntariamente defender a los pueblos de la Cendea de las agresiones que pretendan degradar su forma de vida.
D. Ortzi Iriarte Garmendia: Legeak behartuta zin egiten dut (por imperativo legal, juro).

Las personas nombradas toman posesión de sus respectivos cargos de Concejal.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, al concurrir la diez de los once Concejales electos y consecuente mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Seguidamente, cumpliendo lo prevenido en el artículo 196 de la LOREG, se procede a la elección de Alcalde de la Cendea de Cizur.

A ese fin, por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de los Concejales que, por encabezar sus correspondientes listas de partidos políticos o agrupaciones electorales independientes, pueden ser candidatos a Alcalde los siguientes señores:

ELEGIBLES	CANDIDATURA	VOTOS ELECTORALES OBTENIDOS
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia	Unión del Pueblo de Larraga (UPN)	803
Dª Izaga Mendioroz San Martín	Agrupación Electoral Erreniega (AEE)	374
D. Ángel Berjón San Juan	Agrupación Independiente Cendea de Cizur (AICC)	248
D. Miguel Aizcorbe Garralda	Geroabai	211

Consecuentemente, la Presidencia, pregunta a los posibles candidatos si renuncian a su elección de Alcalde, manifestando D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia y Dª Izaga Mendioroz San Martín, que no renuncian a su elección de Alcalde, en tanto que dice renunciar D. Miguel Aizcorbe Garralda, por lo que la votación se contraerá a los dos primeros candidatos.

Inmediatamente, advierte la Presidencia que la elección de Alcalde se efectuará mediante una sola votación en papeletas secretas en la que pueden tomar parte los diez concejales presentes, previniendo a los asistentes que de no obtener ningún candidato mayoría absoluta, será directa y automáticamente electo Alcalde el candidato de la lista más votada de acuerdo con los resultados obtenidos por cada Candidatura en las Elecciones Locales celebradas en este Municipio el día 24 de mayo de 2015, según la proclamación oficial realizada por la Junta Electoral de Zona de Pamplona y que precede reseñada.

Seguidamente, la Presidencia ordena el comienzo de la votación y que los Concejales votantes vayan acercándose a la mesa, como así se hace, entregando las papeletas que son depositadas en la urna preparada al efecto.

Concluida la votación sin ninguna incidencia y realizado el escrutinio por la Mesa, se produce el siguiente resultado de acuerdo con los votos obtenidos:

CANDIDATO	VOTOS
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia (UPN)	6
Dª Izaga Mendioroz San Martín (Erreniega)	3
En blanco	1

Sin protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, habiendo obtenido el candidato D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia, la mayoría absoluta de

los votos, la Mesa de Edad lo proclama Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Acto seguido y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y el Artículo 40-2 del ROF, el Sr. Presidente de la Mesa toma formal juramento o promesa del cargo de Alcalde al nombrado, a tenor de la fórmula siguiente: *"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución."*

Contestando D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia: sí, juro ante Dios y prometo ante los hombres.

Aceptado el nombramiento, se cumple el objetivo de la convocatoria, pasando a ocupar la Presidencia, D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia, quien toma la palabra, dirigiéndose a los asistentes:

"Deseo empezar a caminar con una reiteración de agradecimientos. Gracias a todos los votantes y, muy especialmente, a 803. Muchas gracias. Gracias a todos los concejales por su participación en el hacer de la palabra, que es la democracia, y muchas gracias al grupo de UPN por su confianza y apoyo. Gracias, muchas gracias a todos.

Comenzamos nuestra marcha en un hoy, hijo del ayer y padre del mañana, ilusionados en deseos e ideas, pero a la vez condicionados por los grises colores que, teñidos de paro y precariedad, muestran una realidad con la que debemos ser, siempre, conscientes y solidarios.

Desde ahora, y en los próximos años, la Céndea, que son los Concejos y sus gentes, nos espera en el día a día, para laborar la mies de su hacer cotidiano. Un hacer al que os quisiera invitar a todos, concejales, concejantes y vecinos. Un hacer en el que todos podrán contar con su alcalde. Un alcalde dispuesto a trabajar y aprender, que desde este instante, queda a vuestra disposición y a vuestro servicio. Gracias, muchas gracias."

Seguidamente la Presidencia invita a los portavoces de los diferentes grupos políticos a manifestar lo que crean conveniente.

Dª Izaga Mendioroz San Martín, por la Agrupación Electoral Erreniega, corresponde a las palabras del nuevo Alcalde, manifestándole la enhorabuena por haber sido elegido Alcalde y quiero también comentarte que, teniendo en cuenta la disposición que acabas de nombrar y de decir que tienes para trabajar en la

Cendea, quiero que tengas en cuenta que la mayoría de los votos que ha sacado UPN ha sido en Cizur Menor, por lo que el resto de la Cendea ha dicho que no quiere a UPN en este Ayuntamiento. Por eso te pido que tengas una visión amplia para trabajar para toda la Cendea y no solamente para uno de sus pueblos

D. Miguel Aizcorbe Garralda, por Geroa bai, agradece a la Cendea que me acogió en Cizur Menor hace 25 años, a los votantes y un recuerdo muy especial a mis padres que les habría hecho mucha ilusión estar aquí y que fueron los que me transmitieron valores éticos en la vida, amor al trabajo y respeto a las personas.

D. Jorge Pla Vidal, por Unión del Pueblo de Navarra, felicita al Alcalde, que como ha dicho estamos dispuestos con él a dirigir esta Cendea pensando en cada uno de los Concejos, en todos los pueblos de esta Cendea, donde efectivamente no hemos ganado como ha pasado en Cizur Menor, pero hemos obtenido votos en todos los pueblos y además queremos gobernar de cara a los que no nos han votado también. Contaremos, me imagino, con vuestra ayuda, así que esperamos tener una legislatura que saque adelante todos estos pueblos.

Sr. Alcalde, agradezco la confianza en mí depositada y que no espero defraudar

ARQUEO EXTRAORDINARIO E INVENTARIO DE BIENES

En otro orden de cosas y con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 36-2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se toma razón del arqueo extraordinario de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades bancarias, así como del inventario del patrimonio de la Corporación, que obra en el Archivo Municipal a disposición de los nuevos ediles para su examen y consulta:

Con relación al arqueo extraordinario las cuentas bancarias del Ayuntamiento en las distintas entidades bancarias arrojan los siguientes saldos a la fecha 12 de junio de 2015, cuyos justificantes y certificaciones se encuentran a su disposición:

ENTIDAD BANCARIA	SALDO (€)
La Caixa.....	3.357, 87
La Caixa.....	21.989,20
La Caixa.....	12,00

La Caixa.....	798,98
La Caixa.....	10.370,38
La Caixa.....	1.104,56
La Caixa.....	60.070, 39
La Caixa.....	33.865,63
Caja Rural.....	92.027,43
Caja Rural.....	309.077,58
Cuenta de Repartimientos...	1.387,80
Caja de la Corporación.....	11,71
TOTAL a 12/06/2015.....	564.073,53

Y en lo que se refiere al inventario de bienes al día de la fecha, y del balance de situación indicarles que constituyen una serie de asientos contables y, en todo caso, tienen a su disposición el Catastro Municipal donde aparecen reflejados todos los bienes de naturaleza inmobiliaria del Ayuntamiento.

CONCEPTO	VALORACIÓN (€)
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.....	69.528,78
Elementos de transporte.....	8.417,40
Mobiliario.....	9.190,60
Equipos para proceso de información.....	10.194,19
Instalaciones complejas especializadas.....	4.412,45
Patrimonio histórico-artístico.....	266.918,08
Aplicaciones informáticas.....	36.729
Infraestructura y Bienes destinados al uso general.....	1.442.827,01
Inmovilizado Material de Terrenos y Bienes Naturales....	16.262.577,00

Por lo que, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:50 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en cuatro pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nºs 22836 y 22839, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.